



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

9947

Edicto de publicación de la Adenda al acuerdo de colaboración entre el Consejo Insular de Formentera y el Hospital de Formentera para la realización de un curso de formación de catalán para el personal del hospital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, hace público la siguiente:

Adenda al acuerdo de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y el Hospital de Formentera para la realización de un curso de formación de catalán para el personal del hospital

Por una parte, el Sr. Jaume Ferrer Ribas, presidente del Consell Insular de Formentera, quien actúa en nombre y representación de la entidad, con CIF n. P-0702400-C.

Y de otra parte, el Sr. Giuseppe Aflallo, Director de Gestión, (...) en representación del Hospital de Formentera.

El Sr. Ángel C. Navarro Sánchez, secretario del Consell Insular de Formentera, asiste al acto para dar fe de la firma de este convenio.

Manifestamos

Que el Consell Insular de Formentera, a través de su Servicio de Asesoramiento Lingüístico, firmó un acuerdo de colaboración con el Hospital de Formentera con fecha de 30 de noviembre de 2012 con el fin de realizar 30 horas lectivas del nivel inicial de lengua catalana para su personal, con los términos y condiciones que se pueden ver en el anexo.

Que el curso se ha desarrollado de forma normal, y que una vez se han realizado las 30 horas previstas, las dos partes quieren realizar un total de 36 horas más, coincidiendo con las pruebas oficiales de catalán convocadas por el Govern de las Illes Balears para el mes de mayo y junio.

Por todo ello,

Pactamos

Establecer una continuidad de la oferta educativa realizada con el incremento de 36 horas, que se desarrollarán, a razón de dos sesiones semanales, los martes y los jueves de 16:00 a 17:30 horas. Ahora bien, para intensificar la preparación en las fechas más próximas a la prueba final, con acuerdo previo del alumnado y el profesorado, este horario se podrá modificar siempre que no se excedan las treinta y seis horas prolongadas.

Formentera, 9 de mayo de 2013

Por el Consell Insular de Formentera

Jaume Ferrer Ribas

Ángel C. Navarro Sánchez

Por el Hospital de Formentera

Giuseppe Aflallo

Anexo

Acuerdo de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y el Hospital de Formentera para la realización de un curso de formación de catalán para el personal del hospital

Por una parte, el Sr. Jaume Ferrer Ribas, presidente del Consell Insular de Formentera, quien actúa en nombre y representación de la entidad, con CIF n. P-0702400-C.

Y de otra parte, el Sr. Giuseppe Aflallo, Director de Gestión, (...), en representación del Hospital de Formentera.

Manifestamos



Que el Consell Insular de Formentera organizará un curso de catalán para el personal del Hospital de Formentera con las siguientes características:

Horario: de 15:00 a 17:00 horas

Días: martes y jueves

Inicio y finalización: del 11 de diciembre de 2012 al 14 de febrero de 2013

Lugar: Salón de actos del hospital de Formentera

Duración del curso: 30 horas

Temario y contenido del curso: nivel inicial (A2)

Descripción del curso: Principales estructuras orales para una perfecta comprensión oral y textual, e iniciación a la expresión oral: presentaciones, saludos, actividades diarias, días de la semana, situacionales, pedir información, los verbos en pasado, descripciones, etc.

Introducción al léxico relacionado en el ámbito hospitalario y comunicativo: el cuerpo humano, enfermedades más corrientes, expresión del estado físico y emocional, instrumentos médicos y de enfermería, etc.

Que la empresa Hospital de Formentera por su actividad, para disponer de personal y los recursos necesarios y adecuados, es idónea para la impartición de un curso de catalán en sus instalaciones.

Por todo ello

Pactamos

1. El Objeto del presente acuerdo es la colaboración entre las dos entidades firmantes para el desarrollo de un curso de catalán dirigido a los trabajadores del hospital.
2. Los alumnos relacionados con el curso desarrollarán las actividades especificadas de este acuerdo, en los locales del el hospital de Formentera, sin que ello implique ninguna relación laboral con la empresa que imparte el curso.
3. La realización de las prácticas por parte del alumno no genera por parte del alumno más compromisos que los acordados en este acuerdo y en ningún caso produce obligaciones de un contrato laboral.
4. La incorporación del alumno/s en prácticas no supondrá, en ningún caso, la sustitución de los trabajos propios del personal de plantilla.
5. Los alumnos y el profesor no percibirán cantidad alguna para la realización de las actividades formativas.
6. El presente acuerdo se podrá extinguir por expiración del tiempo convenido, y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días, o por alguna de las siguientes causas:
 1. El mutuo acuerdo de las partes, que deberá formalizarse por escrito.
 2. El incumplimiento grave y/o manifiesto de las obligaciones de una de las partes firmantes del acuerdo
 3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del (convenio o acuerdo).Igualmente se podrá rescindir por un determinado alumno o grupo de alumnos, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el acuerdo por decisión unilateral del centro, de la empresa o entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:
 - Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas
 - Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.
7. El seguro del alumno irá a cargo de la entidad del Hospital de Formentera.





8. Aprovechando la colaboración y proximidad de estas dos entidades públicas, el Hospital de Formentera podrá disponer de los servicios del SAL en materia de traducción y/o revisión de los rótulos, carteles, anuncios, avisos, etc. que el Hospital de Formentera coloque a la vista de la ciudadanía

9. Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y se mantendrá vigente mientras el SAL de Formentera realice la oferta, y la dirección del Hospital de Formentera la considere adecuado.

Formentera, 30 de noviembre de 2012

Por el Consell Insular de Formentera
Jaume Ferrer Ribas

Por el Hospital de Formentera
Giuseppe Aflallo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, 20 de mayo de 2013.

El presidente del Consell Insular de Formentera
Jaume Ferrer Ribas

